ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025
Área solicitante: ***GRUPO ADMINISTRATIVO*****.**	
Responsable del área solicitante: ***DORALICE PINZON AGUIRRE.***	
Objeto: ***Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2- 26 de la Ciudad de Bogotá, ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe.***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 150 numeral 7º, le atribuye al congreso de la República, la facultad de poder determinar la estructura de la administración nacional y crear, suprimir o fusionar,ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y así otras entidades de orden nacional, así como la regulación y la creación, funcionamiento de corporaciones autónomas regionales,las cuales poseen un régimen de autonomía.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentesy garantizarles sus derechos.

En este sentido la Ley 489 de 1998, en su Artículo 38 definió las entidades que funcionan con descentralización por servicios, y posteriormente el Articulo 68 de la mencionada Ley, define que entidades pueden descentralizarsus servicios, encontrándose que el ICBF, funciona bajo este fenómeno jurídico en consideración a la problemática social del Estado y con la finalidad de estar presente en cada una de las localidades de la ciudad de Bogotá para prestar el servicio público en las diversas modalidades misionales con las que cuenta el ICBF, para ello el ICBF, debe ceñirse al mandato Constitucional y la Ley especial que lo regula.

Actualmente el Centro Zonal Santa Fe está ubicado sobre vías de acceso de fácil ubicación vehicular, la infraestructura del inmueble del Centro Zonal ha sido adaptada a las necesidades que se requieren para prestar un adecuado servicio público de Bienestar Familiar y se está prestando una mejor atención a los beneficiarios que acuden a buscar alternativas a los diferentes motivos de consulta; tanto en aspectos de Primera Infancia, como en Protección.

Actualmente el Centro Zonal Santa Fe se encuentra prestando sus servicios en este inmueble y ante la finalizacióndel Contrato 11011302023 el próximo 15 de enero de 2025, se hace necesario realizar un nuevo contrato para continuar garantizando a nuestros

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

usuarios y colaboradores del CENTRO ZONAL SANTA FE, unas adecuadas instalaciones físicas que permitan continuar desarrollando la misión institucional del ICBF en la localidad de Santa Fe, con acciones que garanticen a nuestra población objetivo, la prestación de los servicios yprogramas tanto de Prevención y Promoción como de Protección.

Ubicación: Localidad Santa Fe
Dirección: Calle 22 A No. 2-26
Barrio: Germania
UPZ: 93 Las Nieves.

Este Inmueble cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento del Centro Zonal, se encuentra enbuenas condiciones y dentro del área de influencia del centro zonal.

El inmueble cuenta con las condiciones requeridas para la atención a personas en condición de discapacidad de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC 6047.

La Dirección de Servicios y Atención en sus conclusiones han manifestado que el inmueble propuesto cuenta con los espacios necesarios para el Proceso de Relación con el Ciudadano; el inmueble es ventilado e iluminado, por lo cual se considera viable para la operación y funcionamiento del centro zonal.

La Dirección de Gestión Humana y el referente de SST de la Regional Bogotá, conceptuaron que este inmueble es adecuado para la prestación del servicio del centro zonal Santa Fe.

La Dirección de Información y Tecnología considera que este inmueble cumple con los requisitos mínimos técnicos, para la implementación de la infraestructura tecnológica.

1.2 Descripción de la necesidad:

Es necesario dar continuidad a este Centro zonal Santa Fe, en las actuales instalaciones físicas, a fin de permitir a nuestros colaboradores asignados al Centro Zonal, desarrollar en adecuadas condiciones todas las acciones que garanticen a nuestra población objetivo de la localidad Santa Fe, la prestación de los servicios y programas tanto de Prevención y Promoción como de Protección.

Ante la finalización del contrato de arrendamiento del inmueble en el cual funciona el Centro Zonal Santa Fe, y con el ánimo de garantizar la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en la localidad de Santa Fe, se hace necesario suscribir un nuevo contrato de arrendamiento.

Más allá de la terminación del contrato de arrendamiento del inmueble en el que actualmente funciona el CentroZonal Santa Fe por expiración del tiempo pactado, pesa el mandato constitucional que recae sobre el ICBF- Regional Bogotá, en el cual todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, la obligación de la Administración de garantizar los Derechos de los Ciudadanos, en especial de aquellos que se encuentran enmarcados como fundamentales tanto en la Constitución Política de Colombia como en la Jurisprudencia Constitucional, para forjary cumplir con los fines esenciales del Estado enmarcado en el Estado Social de Derecho, conforme lo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

establecennuestras normas superiores; Por ello con la representación del Estado en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente regulador y ejecutor de la política social de bienestar familiar, en los sectores más vulnerables de la ciudad de Bogotá, es necesario se continúe con el arrendamiento del inmueble en donde funciona actualmente este Centro Zonal ubicado en la Calle 22 A No. 2-26, de propiedad de la SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, para dar continuidad a la prestación del servicio, en las diversas modalidades misionales del ICBF a los habitantes de la localidad de Santa Fe de la ciudad de Bogotá

1.3. La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO 4314 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2-26 de la Ciudad de Bogotá, ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe.

Linderos:

El inmueble se encuentra en la Localidad de Santa Fe, en una zona de fácil acceso, sobre un lote esquinero plano construido en dos pisos, ubicado sobre la calle 22 A con Carrera 2.; cuenta con un acceso sobre la calle22, consta de dos pisos, con doble fachada, por la calle y la carrera, y en la parte posterior, tiene un espacio que permite la iluminación de la zona interna del edificio.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es desde el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o legalización y su perfeccionamiento.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2- 26 de la Ciudad de Bogotá, ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. **Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles**. _**X**_
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la asunción del compromiso naciente, se encuentran autorizados los recursos para garantizar el respectivopago, por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($55.981.816,00) incluido IVA**, y con cargo al rubro presupuestal denominado C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL, con recursos de la vigencia **2025**.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
CDP 37425	07/01/2025	46-02-00-011 ICBF DIRECCION REGIONAL BOGOTA	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	Propios	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE	$55.981.816,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:
No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

7.1.1.1 Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2- 26 de la Ciudad de Bogotá, ChipAAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe.

7.1.1.2 El canon de arrendamiento mensual incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta, canalesy bajantes.

7.1.1.3 Entregar el inmueble en buen estado, pintura de paredes y cielos rasos, ventanería y rejas, cubiertas sin filtraciones, arreglo de humedades, limpieza de bajantes de agua y aguas lluvias, batientes, e instalaciones sanitarias en buen funcionamiento y en buen estado de aseo general.

7.1.1.4 Permitir al ICBF la realización de adecuaciones locativas, requeridas para el correcto funcionamiento del Centro Zonal.

7.1.1.5 Garantizar el uso, goce, disfrute legítimo y pacifico del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los conflictos jurídicos y materiales que se presenten durante laejecución y vigencia del contrato.

7.1.1.6 Realizar las reparaciones físicas del inmueble en sus redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas a que haya lugar y en general las reparaciones necesarias para mantener el buen funcionamiento de los espacios objeto de arrendamiento. Realizar y asumir por su cuenta los costos que se generen por mantenimiento estructural del Inmueble objeto del presente contrato.

7.1.1.7 Realizar y asumir por su cuenta los costos que se generen por mantenimiento estructural del Inmueble objeto del presente contrato.

7.1.1.8 Presentar mensualmente factura electrónica para el pago del canon de arrendamiento, de manera oportunajunto con los documentos que acrediten el pago de los aportes a Seguridad Social integral (salud, pensión, riesgosprofesionales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF) cuando a ello haya lugar.

7.1.1.9 En caso de que el inmueble en el cual funciona el Centro Zonal Santa Fe sea intervenido por el programa de “Centros Zonales con calidad” del ICBF, el arrendador se obliga con el arrendatario a prorrogar mínimo por 5 años el contrato de arrendamiento, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal para contratar por partede ICBF.

7.1.1.10 Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El Propietario asumiría las siguientes adecuaciones.

7.1.2.1 Reparación de humedades, cambio de piso en mal estado, cambio de luminarias en mal estado.
7.1.2.2 Realizar la limpieza total de los excrementos de las palomas, en todas las zonas, incluyendo la zona en la que se ubican los tanques de agua potable.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión: N/A

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.2.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1 El arrendatario se obliga a usar el inmueble según los términos del contrato.
7.2.2.2 A conservar el inmueble en buen estado, salvo el deterioro natural.
7.2.2.3 A pagar los cánones de arrendamiento en la forma estipulada en el contrato.
7.2.2.4 A restituir el inmueble a la terminación del contrato.
7.2.2.5 A no subarrendar el inmueble o ceder el contrato a otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del arrendador.
7.2.2.6 A dar aviso oportuno al Arrendador cuando se requiera efectuar en el inmueble reparaciones necesarias a causa de deterioros que amenacen la estructura, construcción, la seguridad de sus ocupantes o impidan el uso normal del inmueble.
7.2.2.7 A permitir el ingreso del ARRENDADOR al inmueble con el fin de que efectué las reparaciones necesarias a que haya lugar.
7.2.2.8 Solicitar autorización expresa y por escrito del arrendador sobre cualquier variación, reformas o mejoras que se hiciere.
7.2.2.9 A pagar los servicios públicos de agua, aseo, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefonía fija, así como los servicios instalados y solicitados por el Arrendatario, a partir de la realización de la entrega del inmueble.

8 FORMA DE PAGO.

EL ICBF realizará los desembolsos del canon de arrendamiento de forma anticipada, dentro los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el (la) supervisor (a) del contrato, por los siguientes valores: a) Para el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de enero de dos mil veinticinco (2025) y el treinta (31) de enero de dos mil veinticinco (2025) el canon de arrendamiento será de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.544.628,00)** incluido IVA. b) A partir del 1° de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2025, el canon mensual de arrendamiento es de **CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.089.256,00)** incluido IVA. y c) Un pago por valor

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 07/01/2025

de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.544.628,00)** incluido IVA, que cubre el periodo comprendido entre el 1° y el 15 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ARRENDADOR se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF la certificación Bancaria para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, en la cual se compruebe la titularidad

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La Supervisión sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá el Coordinador del Grupo Administrativo o el servidor público que para este fin designe la Directora del ICBF- Regional Bogotá, quien ejercerá la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para tal efecto.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCION
1	Remoto	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	Ocasional	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	Frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato
4	Muy frecuente	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 07/01/2025**

Entre otros, los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o el ICBF son los siguientes:

Matriz de Riesgos					
CLASE	**Tipificación del Riesgo**	**Asignación del Riesgo**		**Estimación del Riesgo**	
	Descripción	**Contratista**	**ICBF**	**Nivel de probabilidad de ocurrencia**	**Eliminación o Mitigación**
RIESGOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del servicio.		**X**	**2**	Pago oportuno de los cánones de arrendamiento. Exigencia de la garantía de Pago de Prestaciones Sociales. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. Las demás acciones que considere el contratista.
	Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos.	**X**		**2**	Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo de la ejecución del contrato. Exigencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Cumplimiento en todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de las instrucciones de la supervisión del mismo.
	Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato.	X	X	1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata.
	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	X	X	1	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia laboral, que afecten la ejecución de los contratos, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					**Fecha: 07/01/2025**
	Norma de obligatorio cumplimiento para el ICBF, que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones labores que el contratista proyecto en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez que el ICBF no tiene facultades de negociar apartes normativos.		X	1	Permanente vigilancia de los cambios normativos, que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico.
	Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.) remoto.	X	X	2	Contar con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrente de desastres.
RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO DEL CONTRATO	Expedición de nuevas normas técnicas.		X	1	Implementación de las normas técnicas, de manera inmediata.
	Fallas en la parte estructural del inmueble que afecte la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.	X	X	2	Coordinación permanente y cercanía con la supervisión del contrato.
	Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.) y de desastre natural.	X		1	Contar con mecanismos de prevención para mitigar dichos eventos.

NOTA:

Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del ICBF; en este sentido el ICBF se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 07/01/2025**

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS: N/A

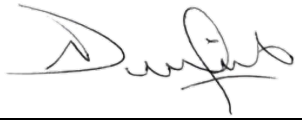
12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

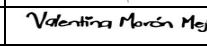
En sesión de 09 de enero de 2025, el Comité de Contratacion de la Direccion Regional Bogotá se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, según consta en el Acta de Comité No.001.

13 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos.

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo ICBF REGIONAL BOGOTA	**DORALICE PINZÓN AGUIRRE**	

NOMBRE -CARGO		**FIRMAS**	**FECHAS**
Proyectó	Doralice Pinzón Aguirre – Profesional Especializado Grupo Administrativo		09/01/2025
Revisó	Laura Valentina Morón Mejía - Abogada de Contratación		09/01/2025
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas – Coordinadora Grupo de Contratación		09/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PÚBLICA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**22B6AD19-92BD-45BF-BFBF-FC7FF8640110**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	07/01/2025 8:20 a. m.
Consecutivo:	4314	Regional:	REGIONAL BOGOTA
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha publicación SECOP:	06/01/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
Entregar al ICBF – Regional Bogotá a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 22 A No. 2-26 de la Ciudad de Bogotá, Chip AAA0030JLYN; cedula catastral 22 2 6, para el funcionamiento de las oficinas del Centro Zonal Santa Fe.			
Valor programado a contratar*:		$55.981.816,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$55.981.816,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-184	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS	27	$55.981.816,00	$0,00	$55.981.816,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 07 de enero de 2025

Generada por: jose.cuervo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmeboliva	MARIA ELCY BOLIVAR ARDILA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-07-2:40 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**37425**	**Fecha Registro:**	2025-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	55.981.816,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	55.981.816,00	**Saldo x Comprometer:**	55.981.816,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37425	**Fecha Registro:**	2025-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	55.981.816,00	0,00	55.981.816,00	55.981.816,00	0,00

Objeto:	ENTREGAR AL ICBF REGIONAL BOGOTA A TITULO DE ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22 A NO. 226 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, CHIP AAA0030JLYN; CEDULA CATASTRAL 22 2 6, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CENTRO ZO-SITCO 222605-PACCO 4314

Firma Responsable

Maria Elcy Bolívar